

postura fiza para el labrador con fianza
 de vna al Tabernero que haga menos a
 bono y que lo que se le cñible a esto por ven
 deducir como que de este lucro nada recabe
 en el labrador more le haga responsable de que
 pante de dios que devesa satisficarse por los
 Taberneros o a su parte con la parte de la Ven
 ta como suelde elos Señores, solo de mas gene
 ra esta piedad suplica pxiamente ser, con
 forme a las Intencioney del Rey que no pue
 de que nen pague el, que no debe, como se ve en
 en un caso el sobre labrador, de que Venulta
 en Niuno.

Para mayor claridad sea bueno se ponga sobre
 el precio del conchero otro al Tabernero y que en
 beneficio y Responsabilidad Recaiya en los que ven
 de en el y adiosos puz no quieren que el Rey
 pida con solo mas a ver. lo que pretenden de
 cido ados palabras es que los concheros paguen a los
 log^o elaban por su Genes, y los Taberneros
 de lo que lucran en su venta para que cada uno
 pablo aguanse su vela.

M^o Max
 Maximiano

Joseph Rodriguez
 Antonio de Juan Sanchez
 Juan Angosta
 Juan Co Naviero Mañá
 Galimoga
 Juan de Dios
 Juan de Dios
 Juan de Dios
 Juan de Dios

